

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN FICHA DE INVERSIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.218, (V. Y U.), DE FECHA 27.12.2023, QUE APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS A SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE, PARA LA EJECUCIÓN DIRECTO DEL PROYECTO ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y MECÁNICA DE SUELO, EN LA COMUNA DE SAN NICOLÁS, EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

CHILLÁN, 13 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53

VISTOS:

1. La Ley N° 21.516, de 2023, que aprueba el Presupuesto del Sector Público; La Resolución Exenta N° 8.829, (V. y U.), de 2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de recursos, Programa Campamentos;
2. Resolución N° 30, de fecha 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
3. Resolución Exenta N° 2.865, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Proceso de solicitud de recursos vía ejecución directa SERVIU en el marco del Programa Campamentos;
4. Resolución Exenta N° 600, (V. y U.), de fecha 13.05.2021, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 370, (V. y U.), de 19.01.2017, y aprueba Manual de Procedimientos del Programa de Asentamientos Precarios;
5. Resolución Exenta N° 2.114, de fecha 19.12.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMIS); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre de transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Oficio N° 609 de fecha 24.09.2015, (V. y U.);
6. Ficha de Inversión ÑU-01-23, de fecha 29.09.2023, suscrita por la Encargada del Programa Asentamiento Precarios, dependiente del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble;
7. Resolución Exenta N° 2.218, (V. y U.), de fecha 27.12.2023, que aprueba transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios a SERVIU Región de Ñuble, para la ejecución directa del Proyecto "Estudio Topográfico y Mecánica de Suelo" en la comuna de San Nicolás, en los términos que indica;
8. Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de fecha 12.02.2024, que delega facultad de ampliar, por una sola vez, el plazo de ejecución de las acciones contenidas en las fichas de inversión que forman parte de las Resoluciones de Transferencias Directas de Recursos, efectuadas en el marco del Programa Asentamientos Precarios a los Servicios de Vivienda y Urbanización, en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
9. Resolución Exenta N° 1.144, de fecha 14.10.2024, de SERVIU Región de Ñuble, que aprueba adiciones y aclaraciones, rechaza oferta y declara desierta la licitación pública para el "Estudio Topográfico y Mecánica de Suelo Proyecto Habitacional Campamento Puente Ñuble II, comuna de San Nicolás";
10. Oficio Ordinario N° 2.219, de fecha 04.11.2024, modificado por Oficio Ordinario N° 2.303, de fecha 12.11.2024, ambos de SERVIU Región de Ñuble, que solicita a esta SEREMI, aumento de plazo por transferencia directa de SERVIU Ñuble, respecto a proyecto denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de Suelo Proyecto Habitacional Campamento Puente Ñuble II, comuna de San Nicolás" y adjunta antecedentes;

11. Memorandum N° 629, de fecha 14.11.2024, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita ampliar plazo de Resolución Exenta N° 2.218, (V. y U.), de fecha 27.12.2023, (TDS), Proyecto denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de Suelo", en la comuna de San Nicolás;
12. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D. S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión institucional contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.
- b) Que, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las diversas familias que actualmente, se encuentran en situación de campamento, se implementó el Programa Asentamientos Precarios, el cual, a través de una intervención en los diversos asentamientos, y con una participación activa de la comunidad, debe aplicar estrategias y acciones que velen por superar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas.
- c) Que, para efectos de concretar las funciones y atribuciones propias del Programa Asentamientos Precarios, mediante Resolución Exenta N° 2.218, (V. y U.), de fecha 27.12.2023, se aprobó transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios al SERVIU Región de Ñuble, para la ejecución del proyecto "**Estudio Topográfico y Mecánica de Suelo**", en la comuna de San Nicolás, por un monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), otorgando una vigencia de 14 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta, antes indicada, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880.
- d) Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1.144, de fecha 14.10.2024, de SERVIU Región de Ñuble, se aprobaron adiciones y aclaraciones, se rechazó oferta y declaró desierta la Licitación Pública ID 1085111-32-LE24, publicada el 21.08.2024, para el "Estudio Topográfico y Mecánica de Suelo Proyecto Habitacional Campamento Puente Ñuble II, comuna de San Nicolás", debido que las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en las Bases de Licitación.
- e) Que, por Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de fecha 12.02.2024, se delegó en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de ampliar, por una sola vez, el plazo de ejecución de las acciones contempladas en las fichas de inversión que forman parte integrante de las resoluciones de transferencias directas a los SERVIU (TDS), sólo en casos debidamente justificados, en que su monto no supere las 5.000 U.T.M. y que se hayan dictado en el marco del Programa Asentamientos Precarios, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.865, (V. y U.), de 2016.
- f) Que, mediante Oficio Ordinario N° 2.219, de fecha 04.11.2024, modificado por Oficio Ordinario N° 2.303, de fecha 12.11.2024, el Director de SERVIU Ñuble, solicitó a esta SEREMI, aumento de plazo por transferencia directa de SERVIU Ñuble, aprobada a través del acto administrativo indicado en el visto 6) precedente, respecto del proyecto denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de Suelo Proyecto Habitacional Campamento

Puente Ñuble II, comuna de San Nicolás”, por un período de 18 meses, en razón de los siguientes argumentos: **(a)** existe para el asentamiento precario Puente Ñuble 2, una estrategia de relocalización, para lo cual se realizan gestiones con la SEREMI de Bienes Nacionales, para solicitar transferencia gratuita de un inmueble de su propiedad; **(b)** que la Licitación ID 1085111-32-LE24, publicada en mercado público con fecha 21.08.2024, y que tuvo fecha de cierre el 02.09.2024, en mérito a la Resolución Exenta N° 1.144, de fecha 14.10.2024, de SERVIU Región de Ñuble, se declaró desierta la licitación pública, toda vez, que las ofertas no cumplieron con lo solicitado en las Bases de Licitación; **(c)** que se consideró un nuevo llamado a licitación según ID 1085111-48-LE24, publicado en el portal de mercado público desde el 16.10.2024, la que tuvo como fecha de apertura el 28.10.2024 y en la actualidad se encuentra en fase de revisión de antecedentes por parte de la comisión evaluadora; **(d)** que el Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, presenta una nueva Ficha de Inversión ÑU-01-24, de fecha 04.11.2024 que establece una nueva programación para la ejecución del proyecto “Estudio Topográfico y Mecánica de Suelo Proyecto Habitacional Campamento Puente Ñuble II, comuna de San Nicolás”; **(e)** considerando los antecedentes indicados en relación a la licitación en curso y los plazos de ejecución del proyecto mencionado precedentemente, según la Ficha de Inversión ÑU-01-24, de fecha 04.11.2024, solicita ampliar la vigencia del Convenio de Transferencia Directa de Recursos a SERVIU Región de Ñuble (TDS), por un período de 18 meses a contar del término de su vigencia, con el fin de dar cumplimiento en las etapas de ejecución, en conformidad a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, por Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de fecha 12.02.2024.

- g) Que, por Memorándum N° 629, de fecha 14.11.2024, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita en razón de lo indicado en el Oficio Ordinario N° 2.219, de fecha 04.11.2024, modificado por Oficio Ordinario N° 2.303, de fecha 12.11.2024, el Director de SERVIU Ñuble, ampliación de plazo de la Resolución Exenta N° 2.218, (V. y U.), de fecha 27.12.2023, teniendo presente que por Resolución Exenta N° 1.144, de fecha 12.10.2024, se declaró desierta licitación ID 1085111-32-LE24, publicada el 21.08.2024 y que actualmente se encuentra en proceso la licitación pública ID 1085111-48-LE24, publicada en portal de Mercado Público, desde el 16.10.2024, con acto de apertura el 28.10.2024, el cual a la fecha se encuentra en fase de revisión por parte de la Comisión Evaluadora, de SERVIU.
- h) Que, conforme lo señala el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los aumentos de plazo se deben realizar mientras éstos se encuentren vigentes. En el caso concreto, tanto la solicitud como la aceptación del aumento de plazo se encuentran dentro del plazo de vigencia de los actos administrativos dictados durante el año 2023, además, teniendo presente las facultades otorgadas a las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, por Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2024, procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1° MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2.218, (V. y U.), de fecha 27.12.2023, que aprueba transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios a SERVIU Región de Ñuble, para la ejecución directa del Proyecto “Estudio Topográfico y Mecánica de Suelo” en la comuna de San Nicolás, en el sentido de aumentar la vigencia de la Ficha de Inversión ÑU-01-2023, de fecha 29.09.2023, en relación a lo estipulado en la Ficha de Inversión ÑU-01-2024, de fecha 04.11.2024, por un período de 18 meses a contar de la fecha de su vencimiento, quedando en un plazo total de 32 meses.
- 2° RÍNDASE CUENTA DETALLADA Y DOCUMENTADA**, de la utilización de los recursos, mensualmente, y dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes el mes que se informa, por parte del **Encargado Regional del Programa de Asentamientos Precarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, siendo responsable de las rendiciones, tanto desde el punto de vista técnico como financiero, las que validará y enviará al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,**

en los términos de la Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 2.114, (V. y U.), de fecha 19.12.2023, que actualiza el Manual de Rendición de cuentas. Si las inversiones no fuesen iniciadas dentro del plazo establecido en la Ficha de Inversión y no existiendo un acto administrativo que modifique los plazos del proyecto, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, deberá efectuar la devolución total de los recursos no invertidos al MINVU en un plazo máximo de 30 días corridos desde el vencimiento del plazo de inicio del proyecto.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIVISIÓN JURÍDICA MINVU
- DPH MINVU
- DEPTO. ASENTAMIENTOS PRECARIOS MINVU
- DEPTO. DE PRESUPUESTOS MINVU
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ENCARGADA PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 329980

Ley de Transparencia Art 7.G